 <p><b>CONTRALORÍA</b> DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>¡Vigilamos lo que se debe!</i></p>	<b>REGISTRO</b>		
	<b>ESTRUCTURA INFORME DE AUDITORÍA</b>		
	<b>Proceso:</b> CF – Control Fiscal	<b>Código:</b> M -18-AC	<b>Versión:</b> 01: 2020

**INFORME DE AUDITORÍA  
DE CUMPLIMIENTO**


**ALCALDIA MUNICIPAL DE FRESNO**  
Periodo auditado 2021

**DOCTOR: JORGE ALEXANDER MEJIA CASTELLANOS**  
REPRESENTANTE LEGAL


**VIGENCIA AUDITADA: 2021**

**FECHA: 13/07/2022**

Aprobado el 29 de Diciembre de 2020 **COPIA CONTROLADA**

Página 1 | 28 

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso.  
La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC.

 <p><b>CONTRALORÍA</b> DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>¡Vigilamos lo que es de Tolima!</i></p>	<b>REGISTRO</b> <b>ESTRUCTURA INFORME DE AUDITORÍA</b>		
	<b>Proceso:</b> CF – Control Fiscal	<b>Código:</b> M-18-AC	<b>Versión:</b> 01: 2020

**MIRYAN JOHANA MENDEZ HORTA**  
Contralor Territorial del Tolima (E)

**DIANA MAGALY CARO GALINDO**  
Contralora auxiliar (E)

**GUSTAVO ADOLFO CARDOSO MELO**  
Director Técnico de Control Fiscal y Medio Ambiente (E)

Equipo Auditor


**SANTOS CORTES OSPINA**  
Profesional Universitario-Líder

**NUBIA STELLA GONZALEZ**  
Auditor de apoyo

Aprobado el 29 de Diciembre de 2020 **COPIA CONTROLADA**

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso.  
La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC.



 <p><b>CONTRALORÍA</b> DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>¡Vigilamos lo que es de Todos!</i></p>	<b>REGISTRO</b>		
	<b>ESTRUCTURA INFORME DE AUDITORÍA</b>		
	<b>Proceso:</b> CF – Control Fiscal	<b>Código:</b> M-18-AC	<b>Versión:</b> 01: 2020

### TABLA DE CONTENIDO


		Pág.
1.	Carta de Conclusiones	4
2.	Objetivo de la auditoría	5
2.1.	Objetivo General	5
2.2.	Fuentes de criterio	5
2.3.	Alcance de la auditoría	6
2.4.	Limitantes del proceso	6
2.5.	Resultado de la Evaluación del Control Interno	7
2.6.	Conclusiones generales y concepto de la evaluación	7
2.7.	Relación de hallazgos	7
2.8.	Plan de mejoramiento	7
3.	OBJETIVOS Y CRITERIOS	9
3.1.	Objetivos específicos	9
3.2.	Criterios de auditoría	9
4.	RESULTADOS DE LA AUDITORIA	10
4.1.	Resultados Generales sobre el asunto o materia auditada	10
4.1.1	Resultado de seguimiento a resultados de auditorías anteriores	10
4.2.	Resultados en relación el objetivo específico No. 1.	11
4.2.1	Cumplimiento de la normatividad en materia contractual	11
	Hallazgo de Auditoria Administrativa No. 1	12
	Hallazgo de Auditoria Administrativa No. 2	13
	Hallazgo de Auditoria Administrativa No. 3	13
	Hallazgo de Auditoria Administrativa No. 4	15
	Hallazgo de Auditoria Administrativa No. 5	16
	Hallazgo de Auditoria Administrativa No. 6	16
	Hallazgo de Auditoria Administrativa con incidencia disciplinaria No. 7	17
	Hallazgo de Auditoria Administrativa Beneficio de Auditoría No. 8	20
	Hallazgo de Auditoria Administrativa Beneficio de Auditoría No. 9	22
	Hallazgo de Auditoria Administrativa No. 10	23
	Hallazgo de Auditoria Administrativa No. 11	23
4.3	Resultados en relación al objetivo específico de Control Interno	24
	Hallazgo de Auditoria Administrativa No. 12	24
5	Cuadro relación de Hallazgo	27

Aprobado el 29 de Diciembre de 2020 **COPIA CONTROLADA**

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso.  
La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC.



2  
141

 <b>CONTRALORÍA</b> DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>Mejoramos la vida de todos</i>	<b>REGISTRO</b> <b>ESTRUCTURA INFORME DE AUDITORÍA</b>	
	<b>Proceso:</b> CF – Control Fiscal	<b>Código:</b> M-18-AC

DCD- 141 . 2022-100 **1. CARTA DE CONCLUSIONES**

Ibagué, 18 JUL. 2022

Doctor  
**JORGE ALEXANDER MEJIA CASTELLANOS**  
Alcalde Municipal  
Fresno Tolima  
Correo institucional: [contactenos@fresno-tolima.gov.co](mailto:contactenos@fresno-tolima.gov.co)

**Asunto:** Informe Auditoria de Cumplimiento

Respetado Doctor Mejía Castellanos:

Con fundamento en las facultades otorgadas por el Artículo 267 de la Constitución Política y de conformidad con lo estipulado en la Resolución N°. 0060 de febrero 8 de 2021, mediante la cual se adopta el Plan de Vigilancia de Control Fiscal "PVCF", para la vigencia 2022, la Contraloría Departamental del Tolima, realizó Auditoria de Cumplimiento en Contratación al Municipio de Fresno – Tolima, vigencia 2021.

Es responsabilidad de la Administración Municipal, el contenido en calidad y cantidad de la información suministrada, así como con el cumplimiento de las normas que le son aplicables a su actividad institucional en relación con el asunto auditado.


Es obligación de la Contraloría Departamental del Tolima, expresar con independencia una conclusión sobre el cumplimiento de las disposiciones aplicables en materia Contractual, las conclusiones que debe estar fundamentada en los resultados obtenidos en la auditoría realizada.

Este trabajo se ajustó a lo dispuesto en los Principios fundamentales de Auditoría y las Directrices impartidas para la Auditoría de Cumplimiento, conforme a lo establecido en la Resolución N°. 0060 de Febrero 8 de 2021, mediante la cual se adopta el Plan de Vigilancia de Control Fiscal "PVCF", para la vigencia 2022 y la Resolución N°. 667 del 29 de Diciembre de 2020, proferidas por la Contraloría Departamental del Tolima, en concordancia con las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores (ISSAI<sup>1</sup>), desarrolladas por la Organización Internacional de las Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI<sup>2</sup>) para las Entidades Fiscalizadoras Superiores.

Estos principios requieren de parte de la Contraloría Departamental del Tolima, la observancia de las exigencias profesionales y éticas que requieren de una planificación y ejecución de la Auditoría

<sup>1</sup> ISSAI: The International Standards of Supreme Audit Institutions.  
<sup>2</sup> INTOSAI: International Organization of Supreme Audit Institutions.  
Aprobado el 29 de Diciembre de 2020 **COPIA CONTROLADA**



 <p><b>CONTRALORÍA</b> DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>¡Vigilamos lo que es de Todos!</i></p>	<b>REGISTRO</b>	
	<b>ESTRUCTURA INFORME DE AUDITORÍA</b>	
	<b>Proceso:</b> CF – Control Fiscal	<b>Código:</b> M-18-AC
		<b>Versión:</b> 01: 2020

destinadas a obtener garantía limitada, de que los procesos consultaron la normatividad que le es aplicable.

La auditoría incluyó el examen de las evidencias y documentos que soportan el proceso auditado y el cumplimiento de las disposiciones legales aplicables; los estudios, análisis y conclusiones se encuentran debidamente documentados en papeles de trabajo y soportes allegados por la administración Municipal, los cuales reposan en el Sistema de Información de la Auditoría de Cumplimiento, establecido para tal efecto y en los archivos de la Contraloría Departamental del Tolima.

La Auditoría se adelantó en el Municipio de Fresno – Tolima, para el período auditado entre el 1 de enero a 31 de diciembre 2021.

Los Hallazgos se dieron a conocer oportunamente a la entidad dentro del desarrollo de la Auditoría de Cumplimiento y en garantía al Debido Proceso; las respuestas fueron analizadas y en este informe se incluyen los Hallazgos que la Contraloría Departamental del Tolima, consideró pertinentes.

## 2. OBJETIVO DE LA AUDITORIA

### 2.1. OBJETIVO GENERAL

Establecer el estado de cumplimiento del Municipio de Fresno con las reglas y principios que rigen la contratación pública celebrado durante la vigencia de 2021, según muestra seleccionada a evaluar.

### 2.2. FUENTES DE CRITERIO

De acuerdo con el objetivo de la evaluación, el marco legal del sujeto a verificación fue:


Constitución Política de Colombia	Presupuesto 2021 (decreto N° 139 de 2020)
Ley 80 de 1993	Manual de contratación (Decreto N° 139 de 2020)
Ley 87 de 1993	Decreto 1474 de 2011
Ley 152 de 1994	Ley 1551 de 2012
Decreto 111 de 1996	Ley 594 de 2000
Ley 1712 de 2014 y demás actuaciones jurídicas que las complementen.	Decreto ley 403 de 2020 por el cual se dictan normas para la correcta implementación del acto legislativo 04 de 2019 y el fortalecimiento del control fiscal
Decreto 1082 de 2015	

De acuerdo con el objeto de la evaluación, el marco legal de la Alcaldía Municipal sujeto a verificación fue:

. Ley 80 de 1993 y demás normas que la reglamentan

Aprobado el 29 de Diciembre de 2020 COPIA CONTROLADA



 <p><b>CONTRALORÍA</b> DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>¡Regulamos lo que se debe Trabajar!</i></p>	<b>REGISTRO</b>		
	<b>ESTRUCTURA INFORME DE AUDITORÍA</b>		
	<b>Proceso:</b> CF – Control Fiscal	<b>Código:</b> M-18-AC	<b>Versión:</b> 01: 2020

- . Ley 1150 de 2007
- . Decreto 1082 de 2015
- . Decreto Ley 403 de 2020
- . Manual de Contratación

## 2.3 ALCANCE DE LA AUDITORÍA

El alcance de la auditoria se define en dos aspectos:

### 2.3.1. Asunto o materia objeto de evaluación

De la muestra seleccionada, establecer si la Gestión Contractual, se realizó conforme a las normas que rigen la contratación estatal y el Manual de Contratación de la entidad vigilada, en los siguientes aspectos:

- Seguimiento normativo
- Revisión de la etapa precontractual, contractual
- Cumplimiento del objeto contractual y especificaciones técnicas
- Cumplimiento de deducciones de Ley
- Evaluar la debida supervisión de los contratos
- Liquidación de los contratos
- Verificar que los bienes, servicios u obras entregadas cumplieron con el objeto social y conforme a los parámetros del análisis de conveniencia y justificación de la necesidad.
- Evaluar la contratación derivada de la urgencia manifiesta si la hubiere, con ocasión de la pandemia por el COVID-19.
- Evaluar y calificar el sistema de Control Fiscal Interno, emitiendo el concepto sobre el mismo.

### 2.3.2 Periodo sujeto a evaluación

La Auditoría se aplicará sobre el componente contractual de la vigencia 2021

## 2.4 LIMITACIONES DEL PROCESO

En el trabajo de auditoría no se presentaron limitaciones que afectaran el alcance de la Auditoría

## 2.5 RESULTADOS EVALUACIÓN CONTROL INTERNO

De acuerdo a la metodología de evaluación utilizada por el Grupo Auditor (Prueba de Recorrido y Riesgos y Controles), así como los resultados obtenidos del Proceso de Control Fiscal Interno, se considera **INEFICIENTE** los procedimientos y pruebas de auditoría establecidas en el plan vigencia


Aprobado el 29 de Diciembre de 2020 COPIA CONTROLADA

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso.  
La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC.



18 JUL. 2022

941

 <p><b>CONTRALORÍA</b> DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>¡Vigilamos lo que es de Tolima!</i></p>	<b>REGISTRO</b>		
	<b>ESTRUCTURA INFORME DE AUDITORÍA</b>		
	<b>Proceso:</b> CF – Control Fiscal	<b>Código:</b> M-18-AC	<b>Versión:</b> 01: 2020

2021, al carecer de las evidencias y las acciones de Planificación, ejecución, ajustes y control a los procesos y riesgos establecidos en materia contractual y en tiempo real.

## 2.6 CONCLUSIONES GENERALES Y CONCEPTO DE LA EVALUACIÓN REALIZADA

Como resultado de la Auditoría realizada por la Contraloría Departamental del Tolima, considera que el cumplimiento de la normatividad relacionada en Contratación, NO resulta conforme, en todos los aspectos significativos, frente a los criterios aplicados.

En la revisión de las carpetas de los contratos seleccionados y correspondientes a la vigencia 2021, se evidencia que los documentos no se encuentran debidamente foliados, se encuentran incompletos por falta de documentos y otros carecen de firmas.

Si bien es cierto que la entidad tiene un plan de mejoramiento suscrito en la vigencia de 2021 producto de una auditoría adelantada por este órgano de control, se precisa que las acciones de mejora se encuentran vigentes, ya que tienen como plazo de cumplimiento el mes de septiembre de 2022.

## 2.7 RELACIÓN DE HALLAZGOS

Como resultado de la Auditoría de Cumplimiento, la Contraloría Departamental del Tolima, constituyó dieciséis (12) Hallazgos Administrativos, de los cuales uno (1) tiene presunta incidencia Disciplinaria y dos (2) Beneficio de Auditoría.

Nº.	Tipo de Hallazgos	Cantidad	Valor
1	Administrativos	12	0
2	Disciplinarios	1	0
3	Penales	0	0
4	Fiscales	0	0
5	Sancionatorio	0	0
6	Beneficios de auditoría	2	4.330.663


## 2.8 PLAN DE MEJORAMIENTO

La entidad deberá elaborar el Plan de Mejoramiento, con ocasión y metas de tipo correctivo y/o preventivo, dirigidos a subsanar los Hallazgos Administrativos, identificados por el Grupo Auditor de la Contraloría Departamental del Tolima, como resultado del proceso de la Auditoría de Cumplimiento y que hacen de este Informe, para lo cual debe diligenciar los formatos que para elaboración de Planes de Mejoramiento están anexos a la Resolución 351 del 22 de octubre de 2009, publicada en la página de la Contraloría Departamental del Tolima, ([www.contraloriatolima.gov.co](http://www.contraloriatolima.gov.co)).



Aprobado el 29 de Diciembre de 2020 COPIA CONTROLADA

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso.  
La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC

 <p><b>CONTRALORÍA</b> DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>¡Vigilamos lo que es de Tolima!</i></p>	<b>REGISTRO</b>	
	<b>ESTRUCTURA INFORME DE AUDITORÍA</b>	
	<b>Proceso:</b> CF – Control Fiscal	<b>Código:</b> M-18-AC
		<b>Versión:</b> 01: 2020

Para el envío del Plan de Mejoramiento cuenta con quince (15) días, a partir del recibo de la presente comunicación, a los correos electrónicos: [secretaria.general@contraloriatolima.gov.co](mailto:secretaria.general@contraloriatolima.gov.co) y [funcionario9@contraloriatolima.gov.co](mailto:funcionario9@contraloriatolima.gov.co). [santos.cortes@contraloriatolima.gov.co](mailto:santos.cortes@contraloriatolima.gov.co)

El Plan de Mejoramiento y sus avances, debe ser reportado en la plataforma SIA CONTRALORIA, conforme a lo establecido en la Resolución Nro. 351 del 22 de octubre de 2009, modificada parcialmente por la Resolución 288 del 23 de agosto de 2012.

La Contraloría Departamental del Tolima, evaluará la efectividad de las acciones emprendidas por la entidad, para eliminar las causas de los Hallazgos detectados en esta Auditoría de Cumplimiento, según lo establecido en la Resolución Orgánica que reglamenta el proceso y la Guía de Auditoría aplicable vigentes.

Atentamente,

  
**MIRYAN JOHANA MENDEZ HORTA**  
Contralor Departamental del Tolima (E)

  
Aprobó: **Diana Magaly Caro Galindo**  
Contralor Auxiliar (E)

Revisó: **Gustavo Adolfo Cardoso Melo**  
Directora Técnica de Control Fiscal y Medio Ambiente (E)

#### Equipo Auditor

  
**Santos Cortes Ospina**  
Líder de Auditoría

**Nubia Stella González**  
Equipo Auditor


Aprobado el 29 de Diciembre de 2020 COPIA CONTROLADA

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso.  
La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC.



18 JUL 2022

141

 <b>CONTRALORÍA</b> DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>¡Vigilamos lo que es de Tolima!</i>	<b>REGISTRO</b> <b>ESTRUCTURA INFORME DE AUDITORÍA</b>		
	<b>Proceso:</b> CF – Control Fiscal	<b>Código:</b> M-18-AC	<b>Versión:</b> 01: 2020

### 3 OBJETIVOS Y CRITERIOS

#### 3.1 OBJETIVOS ESPECIFICOS

- Establecer si la gestión contractual se realizó conforme las normas que rigen la contratación estatal y el manual respectivo.
- Determinar si con la celebración y ejecución de los contratos evaluados la entidad logró el cumplimiento de los fines estatales, así como la continua y eficiente prestación de los servicios a su cargo.
- Establecer si el municipio adopto medidas para asegurar que el contratista ejecutara de forma idónea el objeto contratado, en términos de cantidad, oportunidad y calidad de los bienes, servicios u obras entregadas.
- Señalar si las actuaciones de quienes intervinieron en el proceso contractual se desarrolló con arreglo a los principios de transparencia, economía y responsabilidad y de conformidad con los postulados que rigen la función administrativa.


#### 3.2 CRITERIOS DE AUDITORIA

Constitución Política de Colombia	Presupuesto 2021 (decreto N° 139 de 2020)
Ley 80 de 1993	Manual de contratación (Decreto N° 139 de 2020)
Ley 87 de 1993	Decreto 1474 de 2011
Ley 152 de 1994	Ley 1551 de 2012
Decreto 111 de 1996	Ley 594 de 2000
Ley 1712 de 2014 y demas actuaciones jurídicas que las complementen.	Decreto ley 403 de 2020 por el cual se dictan normas para la correcta implementación del acto legislativo 04 de 2019 y el fortalecimiento del control fiscal
Decreto 1082 de 2015	



Aprobado el 29 de Diciembre de 2020 COPIA CONTROLADA

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso.  
La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC.

 <p><b>CONTRALORÍA</b> DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>¡Vigilamos lo que es de Tolima!</i></p>	<b>REGISTRO</b>		
	<b>ESTRUCTURA INFORME DE AUDITORÍA</b>		
	<b>Proceso:</b> CF – Control Fiscal	<b>Código:</b> M-18-AC	<b>Versión:</b> 01: 2020

#### 4 RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

Como resultado de la Auditoria de Cumplimiento, se pudo evidenciar que el Municipio de Fresno – Tolima, a pesar de sus deficiencias administrativas y operacionales, viene ajustando el proceso contractual, con lo exigido por las normas vigentes en dicha materia, para la vigencia Auditada.

Se evidencian debilidades en la Planeación (Estudios Previos) y en el cumplimiento de las disposiciones que regulan el ejercicio de la Supervisión, por la duplicidad de funciones asignadas. Lo anterior, se sustenta en lo siguiente:

##### 4.1 RESULTADOS GENERALES SOBRE EL ASUNTO O MATERIA AUDITADA

- En lo referente a los Estudios Previos para el desarrollo de la Gestión Contractual, es corto el uso del aprovechamiento informativo por parte de sus actores, para su conformación y análisis (Cobertura, necesidad, urgencia, tiempo, prioridades, etc.), que influyen en la toma de decisiones y que hacen una gestión ineficaz y que deben ser materia de ajustes, que permitan mostrar los resultados de avance, frente a lo observado por el Grupo Auditor.
- De la revisión de los expedientes contractuales en forma general, se evidencio el cumplimiento de normas aplicadas a la modalidad de contratación, el cumplimiento de los objetivos señalados y adquiridos por las partes, sus pagos fueron acordes con lo establecido en la minuta del contrato, los informes de los supervisores dan fe e indican el cumplimiento de las obligaciones adquiridas, sin las evidencias que lo respalden.

##### 4.1.1 RESULTADOS DE SEGUIMIENTO A RESULTADOS DE AUDITORÍAS ANTERIORES

En cumplimiento al Plan de Vigilancia y Control Fiscal, de la vigencia 2021, se adelantó Auditoria de Cumplimiento a la contratación vigencia 2020, al Municipio de Fresno Tolima, informe comunicado mediante oficio DCD-145-2021-100 de fecha 31 de agosto de 2021. Como resultado de esta auditoría, se configuraron 16 hallazgos de tipo administrativo, de los cuales 2 tienen incidencia fiscal, en cuantía de \$6.217.171 y 3 con incidencia de tipo disciplinario; el concepto emitido por el órgano de control, respecto del **Control Fiscal Interno**, fue **INADECUADO**.


Los 16 hallazgos de tipo administrativo, dieron origen a la suscripción de un plan de mejoramiento, de fecha 22 de septiembre de 2021, por parte del ente territorial auditado, cuyas metas tienen como fecha límite del cumplimiento, el 20 de septiembre de 2022.

Así mismo, en cumplimiento al PVCF de 2021, se realizó revisión de la cuenta vigencia 2020, informe comunicado según oficio DCD-323-2021-100 de fecha 16 de diciembre de 2021, cuyo pronunciamiento se determinó en **NO FENECIMIENTO de la cuenta 2020** y la configuración de 8 hallazgos de tipo administrativo, de los cuales uno fue de tipo administrativo sancionatorio.

Aprobado el 29 de Diciembre de 2020 COPIA CONTROLADA

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso.  
La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC.



	<b>REGISTRO</b>		
	<b>ESTRUCTURA INFORME DE AUDITORÍA</b>		
	<b>Proceso:</b> CF – Control Fiscal	<b>Código:</b> M-18-AC	<b>Versión:</b> 01: 2020

La Contraloría Departamental del Tolima, practico Auditoria Modalidad Regular al ente a Auditar, vigencia 2017, que contiene la evaluación de la Gestión Contractual, Evaluación Presupuestal y Financiera, según Oficio DCD 0793-2018-100, expedido del Despacho del Señor Contralor del Departamento, estableciéndose treinta y cuatro (34) Hallazgos Administrativos, de los cuales nueve (09) tienen Incidencia Fiscal.

El Ente Fiscalizador, mediante Oficio DCD 0442-2020-100, expedido del Despacho del Señor Contralor del Departamento del Tolima, dio a conocer a su agente evaluado, el resultado del procedimiento de fiscalización a la Rendición y Revisión de la Cuenta Anual, de la Alcaldía Municipal de Fresno Tolima, Vigencia 2019, no feneciéndose la cuenta, al presentar siete (7) Observaciones Administrativas de las cuales una (1) es del Orden Disciplinario.

Asó mismo practico Auditoria Cumplimiento al ente a Auditar, vigencia 2010, que contiene la evaluación de la Gestión Contractual, Evaluación Presupuestal y Financiera, según Oficio DCD 145-2021-100, expedido del Despacho del Señor Contralor del Departamento, estableciéndose diez y seis (16) Hallazgos Administrativos, de los cuales dos (02) tienen Incidencia Fiscal y tres (03) Hallazgos Disciplinarios.

Acciones Fiscales para lo cual, la Administración Municipal de Fresno – Tolima, en su momento propuso sendas acciones correctivas a las inconsistencias antes detalladas, de conformidad con la Resolución 351 del 22 de octubre de 2009.

## 4.2 RESULTADOS EN RELACIÓN CON EL OBJETIVO ESPECÍFICO

OBJETIVO ESPECÍFICO
Establecer si la gestión contractual y los procesos contractuales de la vigencia 2021, se realizaron de acuerdo a normas que rigen la contratación estatal y el manual de contratación del Municipio de Fresno – Tolima.


### 4.2.1 Cumplimiento de la normatividad en materia contractual

Conforme a la información registrada por la **Alcaldía Municipal de Fresno** a través del SIA OBSERVA de la vigencia fiscal 2021, se observó lo siguiente: la suscripción de 370 contratos por valor de \$10.432.855.870 clasificados como se indica a continuación:

Modalidad	Cantidad de Contratos	Valor	Porcentaje (%)
Concurso de méritos	5	\$ 567.454.556,28	5%
Contratación Directa	274	\$ 4.045.209.636,91	39%
Licitación pública	2	\$ 3.498.425.695,61	34%
Mínima cuantía	77	\$ 1.141.413.742,61	11%
Selección Abreviada	12	\$ 1.180.352.239,00	11%

Aprobado el 29 de Diciembre de 2020 COPIA CONTROLADA



	<b>REGISTRO</b>	
	<b>ESTRUCTURA INFORME DE AUDITORÍA</b>	
	<b>Proceso:</b> CF – Control Fiscal	<b>Código:</b> M-18-AC
		<b>Versión:</b> 01: 2020

De los 370 contratos registrados en la plataforma del SIA OBSERVA en la vigencia de 2021 por valor de \$10.432.855.870, se seleccionaron 31 contratos como muestra selectiva por valor de \$2.333.863.387,31 correspondiente al 22,37% de los dineros invertidos por la Entidad Fiscalizada.

TIPO	CANTIDAD	TOTAL
apoyo a la gestión	2	64.000.000,00
Compraventa	8	338.601.519,00
Obra	3	74.876.673,31
Prestación de servicio	11	934.050.641,00
Convenios	4	695.634.554,00
suministro	3	226.700.000,00
	31	2.333.863.387,31

Para la evaluación de la contratación, se verifico si el gasto y la inversión, se realizó en cumplimiento del principio de economía, transparencia, eficiencia y eficacia y que los pagos contaran con los respectivos soportes presupuestales y registros contables.

En tal virtud, la revisión contractual se realizó desde la etapa de la Planeación, hasta la terminación y Liquidación de los contratos objeto de la muestra de evaluación, verificando su cumplimiento de conformidad con lo pactado.

#### Riesgos Contractuales

Como resultado de la Auditoría practicada al Municipio de Fresno Tolima, vigencia 2021, de los contratos seleccionados, no presentaron situaciones de incumplimiento que fueran validadas por el Grupo Auditor como Hallazgos de Riesgo de Auditoria; detectándose las siguientes situaciones de incumplimiento que incidieron en conductas, que fueron validadas como Hallazgos de Auditoría.

#### **HALLAZGO DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA No. 1**

##### **Manual de Procesos y Procedimientos**

En aras de una efectiva modernización administrativa, el Grupo Auditor evidencia que la Alcaldía Municipal de Fresno - Tolima, no cuenta con una estructura organizacional actualizada, que su Manual de Procesos y Procedimientos, eje principal entre la Organización y Comunicación Administrativa, se encuentra desactualizado, situación que fue detectada por el equipo auditor en el desarrollo del trabajo de campo, dejándose así constancias de las falencias administrativas encontradas y establecidas en el plan de mejoramiento, las cuales se relacionan a continuación:


1.- El Secretario de Planeación Obras Públicas e Infraestructura y la Secretaria de Salud, tienen a su cargo el desempeño de diferentes actividades y funciones administrativas, en lo que respecta a algunos procesos contractuales, donde se pudo establecer que son quienes elaboran los estudios previos y a su vez son miembros del comité evaluador y supervisores de los procesos contractuales.

Aprobado el 29 de Diciembre de 2020 COPIA CONTROLADA



18 JUL. 2022

141

 <p><b>CONTRALORÍA</b> DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>¡Vigilamos lo que se de Tolima!</i></p>	<b>REGISTRO</b> <b>ESTRUCTURA INFORME DE AUDITORÍA</b>		
	<b>Proceso:</b> CF – Control Fiscal	<b>Código:</b> M-18-AC	<b>Versión:</b> 01: 2020

2.- el Secretario General y de Gobierno, con roles y responsabilidades de la Oficina de Contratación y ejerce a su vez funciones como Almacenista de la entidad.

3.- A la fecha de la ejecución de trabajo de campo se validó el plan de mejoramiento suscrito por el sujeto de control para la vigencia fiscal de 2021 y en la prueba de recorrido realizado por el equipo auditor, se evidencio que no existen manuales de funciones claros y específicos donde a cada funcionario le establezcan sus funciones acordes con su cargo, no se evidencia que los manuales de procedimientos técnicos sean detallados y coherentes con las funciones del cargo, en aras de alcanzar los objetivos propuestos en sus planes de acción, según las estrategias y políticas trazadas, en cumplimiento del marco jurídico interno y externo que rodea el periodo auditado, en conexión con la evaluación de los riesgos, resultados y el desempeño del funcionario público ejecutor, según el Modelo Estándar de Control Interno "MECI".

Aunado a lo anterior, se tiene la inexistencia de una oficina de Contratación como tal, que se encargue de realizar el Proceso Integral de Contratación; la organización, custodia y cuidado de los contratos. La información contractual reposa generalmente incompleta en la Secretaría de Gobierno Municipal, al ser esta una función secundaria, pese a la importancia del proceso, pues a través de ella, se ejecutan los proyectos del Plan de Desarrollo; así mismo, en la Secretaría de Hacienda, se evidencian paquetes de contratos que soportan los pagos, generando de esta manera una disgregación de la información y/o la repetición de los mismos, que hacen más dispendioso el conocer la historia de un contrato, al momento de rendir un informe interno y/o externo.

Lo anterior en relación con los Artículos 83, 84, Numerales 15 y 16 del Artículo 189, Artículo 209 y Artículo 311, de la Constitución Política de Colombia, Ley 489 de 1998 (Artículo 18), por lo cual se dictan normas sobre la organización y funcionamiento de las entidades del orden nacional, de conformidad con los numerales enunciados del Artículo 189 de la Constitución, Decreto 2150 del 5 de Diciembre de 1995, Decreto 1083 del 2015, Artículo 133 de la Ley 1753 de 2015, Decreto 1499 de 2017, entre otras.


En tal sentido, lo anteriormente tratado, asociado con el Artículo 269 de la Constitución Política de Colombia, la Ley 87 de 1993 (Artículos 1 y 4), por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del Estado y se dictan otras disposiciones, Decreto 1826 de 1994, Decreto 2145 de 1999, Ley 872 de 2003, por la cual se crea el sistema de gestión de la calidad en la rama Ejecutiva del Poder Público y en otras entidades prestadoras de servicios, la Ley 734 de 2002, entre otras normas que las modifique, adicione y complementen.

Lo anterior evidencia la inexistencia de controles a los procedimientos y riesgos determinados para la vigencia Auditada, que garanticen la calidad de su infraestructura administrativa y operacional.



Aprobado el 29 de Diciembre de 2020 COPIA CONTROLADA

18 JUL. 2022

 <b>CONTRALORÍA</b> DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>¡Regulamos lo que se debe Trabajar!</i>	<b>REGISTRO</b> <b>ESTRUCTURA INFORME DE AUDITORÍA</b>		
	<b>Proceso:</b> CF – Control Fiscal	<b>Código:</b> M-18-AC	<b>Versión:</b> 01: 2020

## **HALLAZGO DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA No. 2**

### **Manual de Contratación**

Así mismo y de similar característica a la anterior Observación, se detectó que el Manual de Contratación se encuentra desactualizado, al evidenciarse procedimientos administrativos en la Etapa Precontractual (Estudios Previos) en los diferentes procesos contractuales, donde aún se citan normas posteriores a la expedición del Decreto Nro. 022 Del 22 de marzo de 2014, con el cual, el Señor Alcalde del Municipio de Fresno, en uso de sus atribuciones Constitucionales y facultades legales, en especial las conferidas por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 entre otras, adopta el Manual de Contratación para el Municipio de Fresno – Tolima y vigentes para la época auditada por la Contraloría Departamental del Tolima.

En ese orden de ideas se estaría ante un presunto incumplimiento de lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.5.3., del Decreto 1082 de 2015, que establece: "Las Entidades Estatales deben contar con un manual de contratación, el cual debe cumplir con los lineamientos que para efecto señale Colombia Compra Eficiente", por cuanto el manual de contratación actual presenta falencias y desactualización de la normatividad en materia contractual vigente.

Se Genera posiblemente el no cumplimiento de lo consagrado en el Artículo 209 de la Constitución Política de Colombia que establece que "La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. (...)".

## **HALLAZGO DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA No. 3**

### **Comité de Compras**

Que, al momento de evaluar sus acciones conexas al proceso contractual, el Grupo Auditor, observó que su principal función se encuentra consignada en el artículo 2.2.1.1.2.2.3 del Decreto 1082 de 2015, así:

*"Comité evaluador. La Entidad Estatal puede designar un comité evaluador conformado por servidores públicos o por particulares contratados para evaluar **las ofertas y las manifestaciones de interés para cada Proceso de Contratación** por licitación, selección abreviada y concurso de méritos..." (Negrilla y subrayado fuera de texto)".*


Tal como se observa, este comité asesor debe aplicar el procedimiento establecido en el pliego de condiciones o su equivalente en mínima cuantía, para comparar y evaluar de forma objetiva las propuestas presentadas dentro del proceso de selección.

El resultado de aplicar los criterios de selección, se consignan en un documento conocido como "Informe de Evaluación", documento que se presenta tanto al ordenador del gasto, como a los demás

Aprobado el 29 de Diciembre de 2020 COPIA CONTROLADA

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso. La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC.



 <p><b>CONTRALORÍA</b> DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>¡Vigilamos lo que es de Todos!</i></p>	<b>REGISTRO</b>	
	<b>ESTRUCTURA INFORME DE AUDITORÍA</b>	
	<b>Proceso:</b> CF – Control Fiscal	<b>Código:</b> M-18-AC
		<b>Versión:</b> 01: 2020

actores interesados en el proceso de contratación. Su forma de presentación es la publicación en el SECOP I o II, dentro del término establecido para ello.

Este contiene los resultados del estudio de cada una de las propuestas presentadas por los diferentes oferentes, para la respectiva verificación del cumplimiento de los requisitos habilitantes y de asignación de puntaje, los cuales son evaluados desde la óptica jurídica, técnica, financiera, organizacional, económica y de experiencia, dando como resultado una serie de recomendaciones al representante legal de la entidad estatal, de la propuesta más favorable dentro del proceso contractual.

Que el Manual de Contratación del Municipio de Fresno, sobre el tema señala:

"1.5.1. ACTA DE COMITE DE ADJUDICACIONES Y/O LICITACIONES - A través de esta se recomienda al Alcalde la oferta más conveniente a contratar en términos de calidad, economía y oportunidad".

Si bien es cierto que el ente territorial, en su manual de contratación, enuncia la existencia del citado comité, también lo es que, en el desarrollo del proceso auditor, se pudo evidenciar que el ente territorial, **no ha expedido el acto administrativo por medio del cual se conforma o delega el Comité Evaluador.**

Lo anterior en coherencia con el Artículo 209 y 269 de la Constitución Política de Colombia, Artículos 3, 9, 115 y 116 de la Ley 489 de 1998, Numeral 9 Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, Artículo 21 Ley 1150 de 2007, decreto 1082 de 2015 y demás normatividad concordante en materia contractual.


#### **HALLAZGO DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA No. 4**

El proceso de planeación de la contratación del municipio de Fresno presenta debilidades en lo referente a la determinación de los tiempos de ejecución, toda vez que en una muestra de cuatro contratos se observa que una vez iniciada su ejecución se efectuó la ampliación de los plazos inicialmente fijados, desde el 50% y hasta el 100%, sin que en los documentos donde se solicita la ampliación, ni en los otro sí de los contratos se presenten argumentos amparados en circunstancias de fuerza mayor o imprevistos que justifiquen la modificación. A continuación, se cita los motivos presentados por el municipio para adicionar el plazo de los contratos evaluados:

Nº Contrato	Objeto	Justificación de la adición
030	Suministro de combustible	Debido a que se debe dar continuidad al servicio para el normal funcionamiento de los vehículos.
082	Servicio de arrendamiento de vehículo para la movilización del alcalde y funcionarios de la administración.	Debido a que se debe dar continuidad al servicio para la movilización del alcalde y funcionarios.

Aprobado el 29 de Diciembre de 2020 COPIA CONTROLADA



	<b>REGISTRO ESTRUCTURA INFORME DE AUDITORÍA</b>		
	<b>Proceso:</b> CF – Control Fiscal	<b>Código:</b> M-18-AC	<b>Versión:</b> 01: 2020

189	Mantenimiento preventivo y correctivo de la maquinaria pesada del municipio de Fresno.	Debido a que se hace necesario dar continuidad al mantenimiento y mejoramiento de las vías rurales del municipio.
278	Mantenimiento preventivo y correctivo de motocicletas y vehículos de la policía.	Debido a que aún queda presupuesto por ejecutar.

En la siguiente tabla se muestra en detalle los plazos inicialmente fijados en los contratos y las adiciones realizadas, en la que se puede notar como en su mayoría las ampliaciones superan el 50% de los plazos originalmente acordados.

Contrato N°	Fecha	Plazo Inicial	Adición	% Ampliación
030	12/01/2021	6 meses	4 meses	67%
082	16/01/2021	4 meses	2 meses	50%
189	20/04/2021	251 días	180 días	72%
278	14/08/2021	120 días	120 días	100%

#### **HALLAZGO DE AUDITORIA ADMINISTRATIVA N.º 05**

Conforme a la Auditoría practicada a la entidad, el equipo auditor pudo establecer que los controles que aplica la entidad sobre la entrega de elementos, no presentan los saldos en bodega, al no tener este registro el funcionario responsable tiene que contar cada uno de los elementos para determinar la existencia física; situación que puede generar un alto riesgo de pérdida de materiales. Como se pudo observar en los contratos que a continuación se detallan:

_CONTRATO	FECHA DE SUSCRIPCIÓN	OBJETO CONTRACTUAL	VALOR DEL CONTRATO
196	2021-04-30	COMPRA DE MATERIAL ELÉCTRICO PARA EL MANTENIMIENTO Y ARREGLO DEL ALUMBRADO PÚBLICO MUNICIPAL	\$ 124.680.050,00
358	2021-11-26	COMPRA DE MATERIAL ELÉCTRICO PARA EL MANTENIMIENTO Y ARREGLO DEL ALUMBRADO PÚBLICO MUNICIPAL	\$ 54.617.189,00

#### **HALLAZGO DE AUDITORIA ADMINISTRATIVA N.º 06**

Conforme a los inventarios que posee la entidad a 31 de diciembre de 2021, se observó que no han realizado las bajas correspondientes de los elementos devolutivos inservibles, lo que no les permite depurar el rubro de propiedad planta y equipo al carecer de dicho procedimiento, que es una Herramienta administrativa, que permite una actualización constante de sus activos, así como el registro en sus balances de un inventario real de su patrimonio. (Conciliación de Inventario y Contabilidad).


Aprobado el 29 de Diciembre de 2020 COPIA CONTROLADA





18 JUL 2020

141

 <b>CONTRALORÍA</b> DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>¡Regulamos lo que se debe!</i>	<b>REGISTRO</b> <b>ESTRUCTURA INFORME DE AUDITORÍA</b>	
	<b>Proceso:</b> CF – Control Fiscal	<b>Código:</b> M-18-AC

Así mismo se evidencio en los inventarios, bienes que por su precio o vida útil deberían estar clasificados como elementos de consumo y a la fecha se encuentran clasificados como bienes devolutivos.

La entidad no presenta inventario actualizado.

Los elementos devolutivos no se encuentran identificados con código contable y con su número consecutivo, mediante una marquilla, donde se pueda identificar a que área corresponda.

### **HALLAZGO DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA CON INCIDENCIA DISCIPLINARIA No. 07**

#### **CRITERIO:**

El Decreto 1082 de 2015, **Artículo 2.1.1.1.7.1. Publicidad en el SECOP.** Establece "La Entidad Estatal está obligada a publicar en el SECOP los Documentos del Proceso y los actos administrativos del Proceso de Contratación, dentro de los tres (3) días siguientes a su expedición. La oferta que debe ser publicada es la del adjudicatario del Proceso de Contratación. Los documentos de las operaciones que se realicen en bolsa de productos no tienen que ser publicados en el SECOP."

*La Entidad Estatal está obligada a publicar oportunamente el aviso de convocatoria o la invitación en los Procesos de Contratación de mínima cuantía y el proyecto de pliegos de condiciones en el SECOP para que los interesados en el Proceso de Contratación puedan presentar observaciones o solicitar aclaraciones en el término previsto para el efecto en el artículo 2.2.1.1.2.1.4 del presente decreto."*  
La anterior omisión evidencia también el incumplimiento a La Circular No. 01 de junio de 2013 de Colombia Compra Eficiente establece:

*"La Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente- en cumplimiento de su objetivo como ente rector del sistema de compras y contratación pública, recuerda a todas las entidades del Estado la obligación de publicar su actividad contractual en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública -SECOP.*


*Las entidades que contratan con cargo a recursos públicos están obligadas a publicar oportunamente su actividad contractual en el SECOP, sin que sea relevante para la exigencia de esta obligación su régimen jurídico, naturaleza de público o privado o la pertenencia a una u otra rama del poder público. Las instituciones que ejecutan recursos públicos sin ser entidades del Estado están obligadas a publicar en el SECOP su actividad contractual que se ejecute con cargo a recursos públicos..."*

Y la Circular Externa No. 23 de 2017 de Colombia Compra Eficiente que establece:

*"Asunto: Calidad y oportunidad de la información del Sistema de Compra Pública disponible en el SECOP La Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente- en cumplimiento de su objetivo como ente rector del Sistema de Compra Pública complementa la Circular Externa 1 de 2013 para establecer las condiciones de calidad y oportunidad en las cuales las Entidades Estatales y las Entidades obligadas por la Ley 1712 de 2014 que ejecutan recursos públicos en sus procesos de abastecimiento o contratación (en adelante las "Entidades") deben poner a disposición la información de sus Procesos de Contratación en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública*

Aprobado el 29 de Diciembre de 2020 COPIA CONTROLADA



 <b>CONTRALORÍA</b> DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>Regulamos lo que se debe Tener!</i>	<b>REGISTRO</b>		
	<b>ESTRUCTURA INFORME DE AUDITORÍA</b>		
	<b>Proceso:</b> CF – Control Fiscal	<b>Código:</b> M-18-AC	<b>Versión:</b> 01: 2020

*-SECOP-. El SECOP tiene tres (3) plataformas para registrar la actividad contractual: (i) SECOP I; (ii) SECOP II; y (iii) la Tienda Virtual del Estado Colombiano. El SECOP.1 es una plataforma exclusivamente de publicidad. El SECOP II y la Tienda Virtual del Estado Colombiano son plataformas transaccionales. 1. Identidad de la información diligenciada en el SECOP I y la contenida en los Documentos del Proceso publicados: La información diligenciada en plantillas y formularios del SECOP I debe corresponder a la información contenida en los Documentos del Proceso. Para el efecto, las Entidades deben revisar que la información registrada corresponda al contenido en los Documentos del Proceso.*

*2. Oportunidad en la publicación de la información en el SECOP: La información registrada por las Entidades en el SECOP II y en la Tienda Virtual del Estado Colombiano está disponible en tiempo real. Las Entidades que aún utilizan el SECOP I están obligadas a publicar en el SECOP los Documentos del Proceso y los actos administrativos del Proceso de Contratación dentro de los tres (3) días siguientes a su expedición. ..."*

### **CONDICION:**


Se tomaron 31 contratos como muestra en la presente auditoria y se procedió a revisar en la plataforma SECOP la publicación de los mismos, evidenciándose que la Alcaldía Municipal de Fresno, realizó la publicación de quince (15) contratos con posterioridad a la suscripción de los mismos, tal como se evidencia la siguiente tabla:

Nº Y FECHA CONTRATO	OBJETO	CONTRATISTA	VALOR	FECHA PUBLICACIÓN EN EL SECOP	PUBLICADO EN LOS TERMINOS SI/NO
082 16/01/2021	Servicio de arrendamiento de vehículo para la movilización del alcalde y los funcionarios de la alcaldía en el área rural y urbana del municipio de fresno y a nivel nacional.	LUZ MILA MESA MORENO	\$30.000.000	22/01/2021	NO Estado: Publicado fuera de términos.
21 06/01/2021	Transferencia de recursos para el fondo de solidaridad y redistribución de Ingresos vigencia 2021	Corporación fresnese de obras sanitarias "Corfresnos ESP"	\$526.634.554	22/01/2022	NO estado Publicado fuera de términos
122 05/03/2021	servicio de 66 zonas wifi e Instalación de 6 zonas wifi, para instituciones educativas, 58 zona rural y 8 en la zona urbana	CALDAS DATA COMPANY LTDA.	\$172.120.000	21/04/2022	NO Publicado fuera de términos
196 30/04/2021	compra de material eléctrico para el mantenimiento y arreglo del alumbrado público municipal	AAC INGENIERIA E INVERSIONES S.A.S	\$124.680.050	29/05/2022	NO Publicado fuera de términos
240 14/07/2021	servicio de arrendamiento de vehículo para la movilización del alcalde y los funcionarios de la alcaldía en el área rural y urbana del municipio de fresno y a nivel nacional	OTILIA DEL PILAR MORALES GIRALDO	\$30.000.000	06/08/2021	NO Publicado fuera de términos
31 12/01/2021	aunar esfuerzos para la cooperación técnica, administrativa y operativa para garantizar una eficiente prestación del servicio público de prevención y atención de desastres	CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS FRESNO	\$84.879.152,89	28/01/2021	NO Publicado fuera de términos

Aprobado el 29 de Diciembre de 2020 COPIA CONTROLADA

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso.  
La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC.



 <b>CONTRALORÍA</b> DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>¡Vigilamos lo que es de Tolima!</i>	<b>REGISTRO</b>		
	<b>ESTRUCTURA INFORME DE AUDITORÍA</b>		
	<b>Proceso:</b> CF – Control Fiscal	<b>Código:</b> M-18-AC	<b>Versión:</b> 01: 2020

170 2021/04/14	suministro de combustible para el kit de maquinaria del municipio de fresno	DISTRACOM S.A	\$88.000.000	27/04/2021	NO Estado: Publicado fuera de términos
189 20/04/2021	Mantenimiento Preventivo Y Correctivo De La Maquinaria Pesada De Propiedad Del Municipio De Fresno Tolima	ELKIN RODRIGUEZ MARIN	\$253.998.000	19/06/2021	NO Publicado fuera de términos
83 20/01/2021	Aunar Esfuerzos Con La Fundación Del Anciano "La Sagrada Familia" Para El Desarrollo Del Programa De Bienestar Encaminado A La Protección, Cuidado Y Sostentamiento De Los Adultos Mayores En Estado De Vulnerabilidad En El Municipio De Fresno Tolima	FUNDACIÓN DEL ANCIANO LA SAGRADA FAMILIA	\$34.800.000	10/02/2021	NO Publicado fuera de términos
150 27/03/2021	Prestar Servicios de Apoyo A la Gestión en Asuntos Relacionados Con Asesoría Y Ejecución de Planes, Programas Y Proyectos En Materia de Seguridad Vial Realizados Por Parte Secretaria De Transito Y Transporte del Municipio de Fresno Tolima.	MARIA ALEJANDRA BERNAL TOVAR	\$24.000.000	13/04/2021	NO Publicado fuera de términos
20 2021/01/06	prestación del servicio de recolección y disposición final de residuos sólidos del municipio de fresno	CORPORACION FRESNENSE DE OBRAS SANITARIAS	24.897.303	22/01/2021	NO Publicado fuera de términos
84 2021/01/21	actualización, mantenimiento y asesoría de sistemas de información de los siguientes módulos en plataforma net contabilidad, presupuesto, tesorería, nomina, impuesto predial unificado, impuesto de industria y comercio, activos fijos y ventanilla única	GESTION MUNICIPAL SIAF S.A.S. REPRESENTANTE LEGAL JOSE OMAR GRISALES GRAJALES CC. 79553518	\$30.000.000	07/04/2021	NO Publicado fuera de términos
110 2021/02/18	compra de suministros para mejorar la circulación vehicular y peatonal con miras a garantizar su seguridad, fluidez, orden y comodidad a través de la señalización en la jurisdicción del municipio de fresno	JAIME AUGUSTO DEL RIO GARCIA	\$24.824.000	24/02/2021	NO Publicado fuera de términos
151 2021/03/27	Servicio de alimentación domiciliar para adultos mayores, en condiciones de vulnerabilidad del municipio de fresno Tolima, en razón de las acciones institucionales previas a la especial consideración de sujetos de derecho propias de la población tercera edad.	OTILIA DEL PILAR MORALES GIRALDO	\$99.840.000	20/04/2021	NO Publicado fuera de términos
351 2021/11/16	prestación de servicios profesionales de apoyo a la gestión en brindar asesoría al municipio de fresno para la elaboración del estudio técnico de referencia de determinación de costos estimados de prestación en cada actividad del servicio de alumbrado público con alcance jurídico, técnico y financiero para la eficiente prestación del servicio de alumbrado público del municipio de fresno Tolima en los términos de artículo 351 de la ley 1819 de 2016 y el decreto 943 del ministerio de minas y energía.	AAC INGENIERIA E INVERSIONES SAS	\$40.000.000	30/11/2021	NO Publicado fuera de términos

**CAUSA**

- ✓ Falta de capacitación al personal encargado de subir la información a la plataforma SECOP, de la contratación desde el inicio (estudios previos) hasta la liquidación del mismo.
- ✓ Poco interés en la publicación teniendo en cuenta que el SECOP es el medio de información oficial de toda la contratación realizada con dineros públicos.
- ✓ Inobservancia de los deberes funcionales de los empleados encargados de realizar dichos procesos.

**EFFECTO**

Aprobado el 29 de Diciembre de 2020 **COPIA CONTROLADA**



 <p><b>CONTRALORÍA</b> DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>¡Regulamos lo que es de Tolima!</i></p>	<b>REGISTRO</b>	
	<b>ESTRUCTURA INFORME DE AUDITORÍA</b>	
<b>Proceso:</b> CF – Control Fiscal	<b>Código:</b> M-18-AC	<b>Versión:</b> 01: 2020

- ✓ Incumplimiento normatividad sobre la publicación del SECOP, de todos y cada uno de los procesos contractuales desde su origen.
- ✓ Presunta inobservancia de la normatividad aplicable para el caso en particular, incumpléndose además deberes funcionales de los servidores públicos que tienen a cargo la Publicación en el SECOP.
- ✓ No permite la debida pluralidad de oferentes.
- ✓ Violación a los principios de publicidad de la contratación estatal.

**HALLAZGO DE AUDITORIA CON INCIDENCIA ADMINISTRATIVA No. 8. CON BENEFICIO DE AUDITORIA CUANTITATIVO.**

Durante el trabajo de campo realizado por el equipo auditor, se identificó el contrato N° 30 de enero 12 de 2021, cuyo objeto es el suministro de combustible para el buen funcionamiento de la alcaldía municipal de Fresno Tolima y para el vehículo camioneta defensa civil por valor de \$24.000.000, el cual fue suscrito con DISTRACOM S.A.

Conforme al estudio realizado en trabajo de campo se evidencio que la entidad suministro combustible a vehículos que no pertenecen al parque automotor de la entidad, como se observa a continuación:


VEHICULOS	COMBUSTIBLE	N° PLACA	N° RECIBO	FECHA	GALONES	VALOR		
						UNITARIO	VALOR	
CUENTA N° 01 DE 31 DE ENERO 2021 - CONTRATO N° 030 - 2021	CORRIENTE	FQN398	REBF003486	20/01/2021	9,5700033	9021	\$86.331	
	CORRIENTE	FQN398	REBF003569	29/01/2021	11,109966	9021	\$100.223	
								\$186.554
CUENTA N° 02 DE 28 DE FEBRERO 2021 - CONTRATO N° 030 - 2021	CORRIENTE	UQQ94C	REBF003611	3/02/2021	0,9980047	9021	\$9.003	
	CORRIENTE	FQN398	REBF003628	4/02/2021	13,021034	9033	\$117.619	
	CORRIENTE	KFL586	REBF003682	10/02/2021	9,192007	9208	\$84.640	
	CORRIENTE	FQN398	REBF003693	11/02/2021	14,613054	9208	\$134.557	
	DIESEL	GPE940	REBF003699	12/02/2021	3,3559946	8958	\$30.063	
	CORRIENTE	GT152C	REBF003700	12/02/2021	1,8490443	9208	\$17.026	
	CORRIENTE	0	REBF003711	13/02/2021	13,820048	9208	\$127.255	
	CORRIENTE	FQN398	REBF003719	14/02/2021	12,888032	9208	\$118.673	
	CORRIENTE	FQN398	REBF003747	17/02/2021	14,004996	9208	\$128.958	
	DIESEL	1001	REBF003755	17/02/2021	19,114961	8958	\$171.232	
	DIESEL	1001	REBF003760	18/02/2021	19,242018	8958	\$172.370	
	CORRIENTE	POLICI	REBF003826	24/02/2021	2,1059948	9208	\$19.392	
	CORRIENTE	EHM36B	REBF003847	26/02/2021	1,412633	9208	\$13.002	
	DIESEL	TUL906	REBF003861	27/02/2021	13,625028	8958	\$122.053	
	CORRIENTE	FQN398	REBF003869	28/02/2021	7,1889835	9208	\$66.012	
								\$1.331.855

Aprobado el 29 de Diciembre de 2020 COPIA CONTROLADA

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso. La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC.

18 JUL 2022

747

 <p><b>CONTRALORÍA</b> DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>¡Molamos la que es de Tolima!</i></p>	<b>REGISTRO</b>	
	<b>ESTRUCTURA INFORME DE AUDITORÍA</b>	
<b>Proceso:</b> CF – Control Fiscal		<b>Código:</b> M-18-AC
		<b>Versión:</b> 01: 2020

	COMBUSTIBLE	Nº PLACA	Nº RECIBO	FECHA	GALONES	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	
CUENTA Nº 03 DE 31 DE MARZO 2021 - CONTRATO Nº 030 - 2021	DESEL		REBF003870	01/03/2021 9:08:00	12,178044	8958	\$109.073	
	CORRIENTE	FQN398	REBF003883	01/03/2021 21:07:00	6,0910078	9208	\$56.088	
	CORRIENTE	VQK55D	REBF003892	02/03/2021 10:23:00	1,7780191	9208	\$16.372	
	CORRIENTE	FQN398	REBF003894	02/03/2021 15:23:00	12,815052	9208	\$118.001	
	CORRIENTE	FQN398	REBF003901	03/03/2021 9:58:00	16,400956	9208	\$151.020	
	DESEL	HTJ508	REBF003996	12/03/2021 22:16:00	5,5820496	8958	\$50.004	
	CORRIENTE	FQN398	REBF004058	18/03/2021 17:30:00	13,25598	9407	\$124.689	
	CORRIENTE	BIQ567	REBF004072	20/03/2021 12:44:00	5,3151908	9407	\$50.000	
	CORRIENTE	FQN398	REBF004092	22/03/2021 8:04:00	4,7849474	9407	\$45.012	
	CORRIENTE	WE61D	REBF004102	23/03/2021 9:34:00	2,9360051	9407	\$27.619	
	CORRIENTE	WE61D	REBF004128	25/03/2021 8:42:00	0,7989795	9407	\$7.518	
	CORRIENTE	WJT51A	REBF004132	25/03/2021 15:38:00	1,9149689	9407	\$18.014	
	CORRIENTE	WE61D	REBF004158	27/03/2021 10:00:00	1,0399702	9407	\$9.783	
	CORRIENTE	GHM76D	REBF004160	27/03/2021 12:41:00	1,5119582	9407	\$14.223	
	CORRIENTE	FQN398	REBF004185	29/03/2021 20:58:00	10,304029	9407	\$98.930	
	CORRIENTE	FQN398	REBF004190	30/03/2021 11:28:00	12,208993	9407	\$114.850	
	DESEL	OJY180	REBF004196	30/03/2021 19:00:00	10,78195	9108	\$98.202	
								\$1.107.404
	CUENTA Nº 04 DE 31 DE MAYO 2021 - CONTRATO Nº 030 - 2021	CORRIENTE	FQN398	REBF004584	4/05/2021	6,022	8960	\$53.957
		CORRIENTE	WJT51A	REBF004554	4/05/2021	2,162	9392	\$20.308
CORRIENTE		BKC46F	REBF004575	5/05/2021	1,814	9392	\$17.037	
CORRIENTE		BKC45F	REBF004576	5/05/2021	2,184	9392	\$20.512	
CORRIENTE		RVG78D	REBF004577	5/05/2021	1,856	9392	\$15.553	
CORRIENTE		WJT51A	REBF004627	11/05/2021	2,876	9392	\$27.011	
CORRIENTE		WJT51A	REBF004657	13/05/2021	2,286	9392	\$21.564	
CORRIENTE		FXL56F	REBF004659	13/05/2021	1,074	9392	\$10.087	
CORRIENTE		WE61D	REBF004676	15/05/2021	1,227	9392	\$11.524	
CORRIENTE		GSW70E	REBF004678	15/05/2021	2,397	9392	\$22.513	
CORRIENTE		RVG71D	REBF004679	15/05/2021	2,851	9392	\$24.898	
CORRIENTE		WJT51A	REBF004705	18/05/2021	2,211	9392	\$20.766	
CORRIENTE		FQN398	REBF004733	18/05/2021	4,469	8960	\$40.042	
CORRIENTE		UQQ94C	REBF004717	19/05/2021	1,697	9392	\$15.938	
CORRIENTE		FQN398	REBF004720	19/05/2021	3,949	9392	\$37.069	
CORRIENTE		WJPS1A	REBF004734	20/05/2021	1,768	8960	\$15.841	
DESEL		XYK027	REBF004737	20/05/2021	10,902	9173	\$100.000	
CORRIENTE		RVG71D	REBF004763	22/05/2021	2,816	9392	\$26.448	
CORRIENTE		WJPS1A	REBF004787	25/05/2021	3,100	9392	\$29.115	
CORRIENTE		FQN398	REBF004802	26/05/2021	12,909	9392	\$121.241	
CORRIENTE	ICM804	REBF004821	27/05/2021	9,643	9392	\$90.567		
DESEL	FHR088	REBF004826	27/05/2021	6,543	9173	\$60.019		
CORRIENTE	FCT709	REBF004834	28/05/2021	3,194	9392	\$29.998		
CORRIENTE	GAW086	REBF004836	28/05/2021	9,583	9392	\$90.000		
							\$922.026	
CUENTA Nº 06 DE 30 DE JULIO 2021 - CONTRATO Nº 030 - 2021	VEHICULO							
	CORRIENTE	WJT51A	REBF005272	01/07/2021 9:08:00	2,5840247	9402	\$24.295	
	CORRIENTE	FQN398	REBF005276	01/07/2021 10:18:00	6,3818209	9402	\$60.000	
	CORRIENTE	DYY183	REBF005279	01/07/2021 15:57:00	3,1908105	9402	\$30.000	
	CORRIENTE	RAN656	REBF005290	02/07/2021 9:08:00	2,6580087	9402	\$25.000	
	CORRIENTE	WE61D	REBF005342	06/07/2021 8:35:00	1,4079963	9402	\$13.238	
	CORRIENTE	WJT51A	REBF005364	07/07/2021 17:20:00	2,1510317	9402	\$20.224	
	CORRIENTE	WE61D	REBF005385	09/07/2021 6:52:00	0,8109977	9402	\$7.625	
	CORRIENTE	WJPS1A	REBF005400	10/07/2021 8:18:00	2,4370347	9402	\$22.913	
	CORRIENTE	BMS1C	REBF005549	22/07/2021 10:52:00	2,8730057	9402	\$27.012	
	CORRIENTE	GMH76D	REBF005653	30/07/2021 9:11:00	1,3830036	9402	\$13.003	
								\$243.310
CUENTA Nº 08 DE 01 DE AGOSTO AL 01 DE SEPTIEMBRE 2021 - CONTRATO Nº 030 - 2021	VEHICULO							
	CORRIENTE	WJT51A	REBF005894	03/08/2021 9:09:00	1,9900021	9402	\$18.710	
	DESEL	FHR088	REBF005729	05/08/2021 18:15:00	6	9183	\$56.088	
	CORRIENTE	JCF27C	REBF005839	15/08/2021 18:49:00	2,0179749	9402	\$18.973	
	CORRIENTE	JCF33C	REBF005840	15/08/2021 18:54:00	2,0090406	9402	\$18.889	
	CORRIENTE	WJT51A	REBF005856	17/08/2021 14:34:00	2,1290151	9402	\$20.017	
	DESEL	EST034	REBF005981	28/08/2021 21:24:00	13,067625	9183	\$120.000	
							\$261.687	


Aprobado el 29 de Diciembre de 2020 COPIA CONTROLADA

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su uso.  
La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC



18 JUL 2022

141

 <b>CONTRALORÍA</b> DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>¡Vigilamos lo que es de Todos!</i>	<b>REGISTRO</b>	
	<b>ESTRUCTURA INFORME DE AUDITORÍA</b>	
<b>Proceso:</b> CF – Control Fiscal	<b>Código:</b> M-18-AC	<b>Versión:</b> 01: 2020

Cuenta N° 07 de 30 SEPTIEMBRE 2021 CONTRATO N° 030-2021	VEHICULO		FECHA	GALONES	VALOR UNITARIO	VALOR	
	COMBUSTIBLE	N° PLACA					N° RECIBO
	DIESEL	NAF027	REBF006325	24/09/2021 15:36:00	19	9333	\$177.327
	CORRIENTE	BIG567	REBF006326	24/09/2021 15:59:00	5,2262987	9567	\$50.000
							\$227.327

Una vez enterado de la situación, el Doctor Carlos Alberto Ocampo (Secretario General y Gobierno) manifiesta: "que se compromete a incorporar a la cuenta de Ahorros del banco Davivienda Numero 167600059239 el valor de \$4.270.163 a la Alcaldía Municipal de Fresno por tardar el día 18 de abril del presente año, de esta manera estamos resarcando el daño patrimonial al estado".

Igualmente manifestó que: "Es de precisar que el combustible entregado a los vehículos antes mencionados fue para hacer actividades del Municipios en el área urbana y rural, por lo que, en próximas entregas del combustible, se direccionaran tan solo al parque automotor de la entidad, para que no se presenten estos inconvenientes".

En este de orden de ideas es importante indicar que, durante el desarrollo de la ejecución de la auditoría en trabajo de campo, y conforme a requerimiento realizado por el auditor, el Doctor Carlos Alberto Ocampo (Secretario General y Gobierno) de la Alcaldía Municipal de Fresno, se comprometió en incorporar a la cuenta de Ahorros del banco Davivienda Numero 167600059239 el valor de \$4.270.163 a la Alcaldía Municipal de Fresno.

Es de resaltar que el día 6 de abril de 2022, el Doctor Carlos Alberto Ocampo (Secretario General y Gobierno) realizo el pago en efectivo mediante consignación a la cuenta de ahorros N°167600059239 el valor de \$4.270.163 a la Alcaldía Municipal de Fresno, por concepto del combustible suministrado a vehículos no pertenecientes al parque automotor del Municipio, como se puede evidenciar en la certificación emitida por el secretario de hacienda de la Alcaldía de Municipal de Fresno del 6 de abril de 2022, con cargo al contrato N°030 del 22 de enero de 2022, por lo cual dicho pago se toma como un **BENEFICIO CUANTITATIVO DE AUDITORIA EN LA SUMA DE \$4.270.163,00**.


### **HALLAZGO DE AUDITORIA CON INCIDENCIA ADMINISTRATIVA No. 9. CON BENEFICIO DE AUDITORIA CUANTITATIVO.**

Durante el trabajo de campo realizado por el grupo Auditor a la contratación objeto de la presente auditoría, la comisión de auditoría determino, que en el contrato 084 del 21 de enero de 2021, suscrito por el Municipio de Fresno y la Empresa SITEMA ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO SIAF, por valor de \$30.000.000, cuyo objeto fue la actualización, mantenimiento y asesoría de sistemas de información de los siguientes módulos en plataforma net contabilidad, presupuesto, tesorería, nomina, impuesto predial unificado, impuesto de industria y comercio, activos fijos y ventanilla única; la administración municipal de Fresno, efectuó un menor descuento por concepto de Industria y Comercio, de acuerdo a la Orden de pago No.2236 de fecha 23 de diciembre de 2021, aplicando un descuento por valor de \$6.727; siendo lo correcto la suma de \$67.227; por lo cual descontó un menor valor, en la suma de \$60.500,00.

Aprobado el 29 de Diciembre de 2020 COPIA CONTROLADA

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso.  
La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC.



 <p><b>CONTRALORÍA</b> DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>¡Vigilamos lo que se debe!</i></p>	<b>REGISTRO</b>		
	<b>ESTRUCTURA INFORME DE AUDITORÍA</b>		
	<b>Proceso:</b> CF – Control Fiscal	<b>Código:</b> M-18-AC	<b>Versión:</b> 01: 2020

En este de orden de ideas es importante indicar, que durante el desarrollo de la ejecución de la auditoría en trabajo de campo, y conforme a requerimiento realizado por el equipo auditor, el Representante legal de la empresa Sistema Administrativo Y Financiero SIAF, el 31 de marzo de 2022 consigno en efectivo la suma de \$60.500 por concepto de Industria y Comercio, a la cuenta número 1676-005-9213, del Banco Davivienda, a nombre del Municipio de Fresno- Tolima, como se puede comprobar en la certificación emitida por el secretario de hacienda de la Alcaldía de Municipal de Fresno del 31 de marzo de 2022, con cargo al contrato N°084 del 21 de enero de 2021, por lo cual dicho pago se toma como un **BENEFICIO CUANTITATIVO DE AUDITORIA.**

### **HALLAZGO DE AUDITORIA ADMINISTRATIVA N.º 10**

Conforme a la revisión realizada a la carpeta del convenio N° 031 del 12 de enero de 2021, cuyo objeto es aunar esfuerzos para la cooperación técnica, administrativa y operativa para garantizar una eficiente prestación del servicio público de prevención y atención de desastres, cuyo cooperante es el Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Fresno Tolima. Se determinó que la entidad presenta los informes con soportes de manera global, y no realiza un seguimiento adecuado al momento de presentar las respectivas cuentas de cobro con los informes de ejecución para los pagos del convenio suscrito. Para evitar que no se vayan a presentar inconsistencia en los giros realizados.

### **HALLAZGO DE AUDITORIA ADMINISTRATIVA N.º 11**

#### **Archivo**


Durante el trabajo de campo realizado por el Grupo Auditor, se evidenció la existencia de algunas carpetas con exceso de documentación, no dando cumplimiento en lo atinente a archivar de manera cronológica y conforme al desarrollo de los sucesos y/o actividades, presentándose un foliado desordenado, la existencia de actuaciones administrativas pertenecientes a otros contratos y carpetas con folios que superan los doscientos (200) folios; así mismo se encontró la existencia de una hoja de chequeo, que no presenta una real, fácil y rápida ubicación de la carpeta y la existencia de la documentación expedida hasta el momento de su recorrido.

En los expedientes contractuales, no reposan la totalidad de la información precontractual, contractual, poscontractual; lo que genera traumatismo para la consulta y cargue de la información para quien lo requiera. Lo anterior, debido al incumplimiento por parte de los funcionarios responsables de los procedimientos establecidos y la falta de seguimiento y control de la alta dirección y de los supervisores de los contratos.

En la Inspección Fiscal realizada a cada una de las carpetas de los contratos materia de evaluación, algunos contienen originales y otras fotocopias de los soportes con que legalizan las diferentes actuaciones administrativas, sin las firmas pertinentes,

Que la responsabilidad de las carpetas y el proceso contractual realizado por la Administración Municipal de Fresno – Tolima, está asignada al Secretario General y de Gobierno y a su vez a quien

Aprobado el 29 de Diciembre de 2020 COPIA CONTROLADA

 <p><b>CONTRALORÍA</b> DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>Regulamos lo que es de Tolima</i></p>	<b>REGISTRO</b>		
	<b>ESTRUCTURA INFORME DE AUDITORÍA</b>		
	<b>Proceso:</b> CF – Control Fiscal	<b>Código:</b> M-18-AC	<b>Versión:</b> 01: 2020

designe; dependencia donde reposan en forma centralizada los archivos corrientes de la vigencia auditada, incumpliendo con lo normado en la Ley de Archivo 594 de 2000, la Norma Técnica Colombiana NTC-5397:2005, la Cartilla de Foliación emitida por el Archivo General de la Nación, entre otras, lo que genera desorden documental administrativo y pueda ocasionar a la Alcaldía de Fresno – Tolima, posibles sanciones disciplinarias.

Lo anterior se pudo observar en la evaluación y seguimiento realizada a los contratos, en los contratos números 20, 84, 110, 128, 151, 220, 278, 316, 322 y 351 de 2021.

### 4.3 RESULTADOS EN RELACIÓN CON EL OBJETIVO ESPECÍFICO

<b>OBJETIVO ESPECÍFICO CONTROL INTERNO</b>
Evaluar y calificar el sistema de Control Fiscal Interno, para los procesos involucrados en el tema objeto de la Auditoría de Cumplimiento.

**4.3.1** Evaluar el sistema de Control Fiscal Interno, emitiendo un concepto del mismo según el alcance de la Auditoría de Cumplimiento.

### **HALLAZGO DE AUDITORIA CON INCIDENCIA ADMINISTRATIVA No 12**

La Evaluación del Control Interno de la Alcaldía Municipal de Fresno se realizó de acuerdo con la metodología implementada por la Contraloría Departamental del Tolima, lo que comprendió la evaluación por componentes (Ambiente de control, evaluación del riesgo, sistema de información y comunicación, procedimientos y actividades de control y supervisión y monitoreo).

Como resultado de la aplicación de la matriz contenida en el papel de trabajo (RCF Riesgos y controles 60-AC), se obtuvo un puntaje final de 2,316 lo que permite conceptuar que, para el periodo auditado, la calidad y eficiencia del control interno de la Alcaldía Municipal de Fresno es **"Ineficiente"**.




Aprobado el 29 de Diciembre de 2020 COPIA CONTROLADA

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso.  
La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC.



18 JUL 2022

141

	<b>REGISTRO ESTRUCTURA INFORME DE AUDITORÍA</b>	
	<b>Proceso:</b> CF – Control Fiscal	<b>Código:</b> M-18-AC

**Resultados de la evaluación - Guía de auditoría territorial**  
 ATENCIÓN: Este archivo debe ser utilizado en versiones Excel 2007 o superiores.

I. Evaluación del control interno institucional por componentes	Ítems evaluados	Puntaje
A. Ambiente de control	15	2,985
B. Evaluación del riesgo	7	1,857
C. Sistemas de Información y comunicación	18	2,111
D. Procedimientos y actividades de control	14	2,429
E. Supervisión y monitoreo	8	2,000
<b>Puntaje total por componentes</b>		<b>21</b>
<b>Ponderación</b>		<b>30%</b>
<b>Calificación total del control interno institucional por componentes</b>		<b>0,216</b>
		<b>Parcialmente efectuado</b>

II. Evaluación del diseño	Ítems evaluados	Puntaje
Calificación	25	58,000
<b>Puntaje total</b>		<b>2,522</b>
<b>Ponderación</b>		<b>20%</b>
<b>Calificación total diseño</b>		<b>0,504</b>
<b>A. Riesgo combinado promedio</b>		<b>Medio</b>

**B. Riesgo de fraude promedio**

III. Evaluación de la efectividad de controles	Ítems evaluados	Puntos	Calificación	Ponderación	Calificación Ponderada
Evaluación de la efectividad	12,000	36,000	3,000	70%	2,100
<b>Calificación total del diseño mas la efectividad</b>					<b>2,100</b>
					<b>Ineficiente</b>

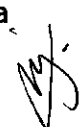
**Calificación final del control interno** **2,316**

Valores de referencia	
Rango	Calificación
De 1 a <1,5	Efficiente
De =>1,5 a <2	Con deficiencias


Es preciso indicar que, conforme a los informes realizados por la oficina de control interno, los mismos tienen falencias, tales como falta de estudio y conceptualización en los procesos auditados, evidenciándose que no se realizó evaluación en el área de almacén, contratación por parte de la persona responsable de control interno.

Aprobado el 29 de Diciembre de 2020 COPIA CONTROLADA

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso. La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC.



147

 <p><b>CONTRALORÍA</b> DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>Regulamos lo que es de Tolima</i></p>	<b>REGISTRO</b>		
	<b>ESTRUCTURA INFORME DE AUDITORÍA</b>		
	<b>Proceso:</b> CF – Control Fiscal	<b>Código:</b> M-18-AC	<b>Versión:</b> 01: 2020

Así mismo el equipo auditor pudo determinar, en desarrollo del trabajo de campo de la auditoría de cumplimiento a la contratación vigencia de 2021, que la oficina de control interno del Municipio de Fresno, en agosto de 2021, adelanto auditoría interna al proceso de contratación, para el periodo de enero a junio de 2021 auditoría interna de la cual se concluye 9 observaciones, evidenciándose que no existe plan de mejoramiento interno en firme, del área de contratación.

De conformidad con los resultados obtenidos de acuerdo a la metodología de evaluación y para que se establezcan acciones de corrección en el Plan de Mejoramiento a presentar al Ente Evaluador, referente al Proceso de Control Fiscal Interno, el Grupo Auditor, corrobora que el resultado de la calificación en la matriz presenta deficiencias en los procedimientos y pruebas de auditoría establecidas en el plan vigencia 2021, al carecer de las evidencias de las acciones de Planificación, ejecución, ajustes y control a los procesos y riesgos contractuales establecidos para la vigencia 2021, en materia contractual y en tiempo real.

### **EVALUACION PLAN DE MEJORAMIENTO**

La Contraloría Departamental del Tolima, en cumplimiento al Plan de Vigilancia y Control Fiscal de 2021, adelantó auditoría de cumplimiento a la contratación vigencia 2020, de cuyo resultado se derivaron 16 hallazgos administrativos, que dieron origen a la suscripción del Plan de Mejoramiento, de fecha 22 de septiembre de 2021, cuyas metas están determinadas para el 22 de septiembre de 2022.

Así las cosas, en el desarrollo del trabajo de campo, el grupo de auditoría pudo evidenciar, que la administración municipal de Fresno, viene trabajando en el desarrollo de las actividades propuestas en dicho plan de mejoramiento, en aras de corregir, aquellos procedimientos que se encuentran débiles, o no se están cumpliendo conforme a la normatividad en materia contractual.


No obstante, y como quiera que las acciones de mejora se encuentran dentro de los términos para su cumplimiento, conforme a las metas aprobadas, es importante mencionar, que aún persisten inconsistencias en el proceso contractual, como se indica a continuación:

- La entidad no cuenta con manual de procesos y procedimientos en materia contractual.
- Carece de manual de contratación actualizado, conforme a las normas legales vigentes.
- Inoportunidad en la publicación de actividades administrativas contractuales en SECOP
- Inobservancia del cumplimiento de la normatividad aplicable a la gestión documental, en los expedientes, correspondientes a la contratación.

El equipo auditor considera pertinente realizar seguimiento al plan de mejoramiento suscrito para la vigencia de 2021.

Aprobado el 29 de Diciembre de 2020 COPIA CONTROLADA

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso. La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC.

	<b>REGISTRO ESTRUCTURA INFORME DE AUDITORÍA</b>		
	<b>Proceso:</b> CF – Control Fiscal	<b>Código:</b> M-18-AC	<b>Versión:</b> 01: 2020

Auditorías Realizadas	Nro. Hallazgos Incluidos en el Plan de Mejoramiento	Nro. Hallazgos con Acciones Terminadas <sup>1</sup>	Nro. Hallazgos con Acciones en Ejecución
Auditoría vigencia 2020 - PVCF 2021	16	0	16
Total	16	0	16

### 5. CUADRO RELACION DE HALLAZGOS

HALLAZGO ADMINISTRATIVO	INCIDENCIA DE LOS HALLAZGOS					PAGINA
	FISCAL	BENEFICIO	DISCIPLINARIO	PENAL	SANCIONATORIO	
1						12
2						14
3						14
4						15
5						16
6						17
7			X			17
8		4.270.163				20
9		60.500				23
10						23
11						24
12						25
<b>TOTAL</b>		<b>4.630.663</b>	<b>1</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	

Igualmente se informa que la administración actual debe proponer acciones correctivas para los hallazgos identificados como "Hallazgos Administrativos" para lo cual debe diligenciar los formatos que para elaboración de planes de mejoramiento están anexos a la Resolución 351 del 22 de octubre de 2009, publicada en la página de la Contraloría Departamental del Tolima, ([www.contraloriatolima.gov.co](http://www.contraloriatolima.gov.co)).




Aprobado el 29 de Diciembre de 2020 COPIA CONTROLADA

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso. La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC

18 JUL 2022

141

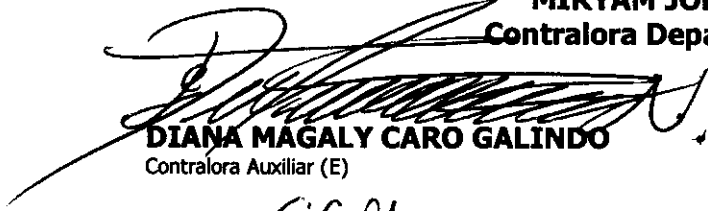
 <b>CONTRALORÍA</b> DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>¡Vigilamos lo que es de Tolima!</i>	<b>REGISTRO</b> <b>ESTRUCTURA INFORME DE AUDITORÍA</b>	
	<b>Proceso:</b> CF – Control Fiscal	<b>Código:</b> M-18-AC

Para el envío del plan de mejoramiento cuenta con quince (15) días hábiles, a partir del recibo de la presente comunicación, el cual se deberá remitir a los siguientes correos electrónicos [secretaria.general@contraloriatolima.gov.co](mailto:secretaria.general@contraloriatolima.gov.co) // con copia a los correos electrónicos [jose.giron@contraloriatolima.gov.co](mailto:jose.giron@contraloriatolima.gov.co), [funcionario9@contraloriatolima.gov.co](mailto:funcionario9@contraloriatolima.gov.co)

Atentamente,



**MIRYAM JOHANA BENDEZ HORTA**  
Contralora Departamental del Tolima (E)



**DIANA MAGALY CARO GALINDO**  
Contralora Auxiliar (E)



**GUSTAVO ADOLFO CARDOSO MELO**  
Director Técnico de Control Fiscal y Medio Ambiente (E)

**Equipo Auditor**



**SANTOS CORTES OSPINA**  
Líder de Auditoría



**NUBIA STELLA GONZÁLEZ**  
Auditora de Apoyo

Aprobado el 29 de Diciembre de 2020 COPIA CONTROLADA

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso.  
La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC.